Naciones Unidas A/C.6/69/SR.29

Asamblea General

Sexagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
15 de enero de 2015
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 29ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 14 de noviembre de 2014, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Manongi . . . . . (República Unida de Tanzanía)
más tarde: Sr. Pašić (Vicepresidente) . . . . . (Bosnia y Herzegovina)

Sumario

Tema 168 del programa: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

Tema 169 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Túrquica (*continuación*)

Tema 170 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Cámara de Comercio Internacional (*continuación*)

Tema 78 del programa: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 66° período de sesiones (*continuación*)

Tema 79 del programa: Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (*continuación*)

Tema 80 del programa: Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (*continuación*)

Tema 81 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización (*continuación*)

Tema 82 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (*continuación*)

Tema 107 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org/).

14-64809 (S)

Se ruega reciclar

Tema 133 del programa: Planificación de los programas

Tema 118 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General

Tema 5 del programa: Elección de las Mesas de las Comisiones Principales (*continuación*)

Conclusión de los trabajos de la Comisión

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 168 del programa: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (A/69/26; A/C.6/69/L.19)

1. **El Sr. Belev** (Bulgaria), hablando en su calidad de Vicepresidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, presenta el informe del Comité (A/69/26), y señala que durante el período sobre el que se informa, el Comité celebró varias reuniones en las que se plantearon preocupaciones sobre la expedición o renovación de visados de entrada a los delegados de los Estados Miembros, el tratamiento de los funcionarios de las misiones de los Estados Miembros en casos en que se había producido una reclamación de índole privada tras la producción de un accidente de tráfico, el acceso a los servicios bancarios para las misiones permanentes y su personal, y el estacionamiento de vehículos de las misiones permanentes. Los representantes del país anfitrión dieron respuestas y formularon observaciones a las preguntas y las declaraciones de los delegados, e informaron acerca de los esfuerzos realizados para resolver las cuestiones planteadas. En su informe, el Comité formuló conclusiones y recomendaciones en el ámbito de su competencia.

Proyecto de resolución A/C.6/69/L.19: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

2. **El Sr. Emiliou** (Chipre), presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores y señala que el texto resume el contenido del informe del Comité (A/69/26) y hace suyas las recomendaciones que figuran en él.

3. **El Sr. Norman** (Canadá) dice que, por razones técnicas, solicita que su país sea eliminado de la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

4. **El Sr. Marhic** (Observador de la Unión Europea), hablando también en nombre de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, países candidatos; y de Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y de asociación; y Armenia, expresa su reconocimiento por la labor del Comité a la hora de abordar los problemas que afectan a la comunidad diplomática así como los esfuerzos del país anfitrión por promover el entendimiento mutuo entre dicha comunidad y los habitantes de Nueva York. El Comité se ocupa de cuestiones que, si bien a menudo son de carácter práctico, también tienen que ver con el régimen jurídico que rige el estatuto de las Naciones Unidas y los derechos y las obligaciones de los agentes diplomáticos. El respeto de las prerrogativas e inmunidades del personal diplomático es una cuestión de suma importancia. A este respecto, debe salvaguardarse la integridad del Acuerdo relativo a la Sede, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.

5. El orador agradece al país anfitrión sus constantes esfuerzos para expedir oportunamente visados de entrada a los representantes de los Estados Miembros y los observadores. También acoge con beneplácito su empeño en ayudar a las misiones permanentes a recibir servicios bancarios adecuados, que son indispensables para que desempeñen su labor con eficacia. El orador hace suyas las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, foro importante que permite a los Estados Miembros comunicar cuestiones de interés y entablar un diálogo constructivo con el país anfitrión.

6. **La Sra. Diéguez La O** (Cuba) dice que su delegación está preocupada por las irregularidades que se producen en el cumplimiento de la obligación del país anfitrión de expedir visas de entrada a los representantes diplomáticos. Los incidentes que tuvieron lugar en 2014 deben ser solucionados de manera inmediata. A pesar de que agradece los esfuerzos realizados por el país anfitrión, no puede justificarse esa situación, especialmente cuando los casos se centran solo en determinados países. El país anfitrión debe redoblar sus esfuerzos para resolver estas dificultades y cumplir el Acuerdo Relativo a la Sede y las convenciones relacionadas con esta cuestión.

7. La política de aplicar restricciones de movimiento a los diplomáticos cubanos y a los funcionarios internacionales de ciudadanía cubana acreditados ante las Naciones Unidas o que trabajan en la Organización es injusta, selectiva, discriminatoria y responde a motivaciones políticas, además de contravenir abiertamente las obligaciones del país anfitrión contenidas en el Acuerdo Relativo a la Sede, las normas consuetudinarias del derecho diplomático y los tratados aplicables. El país anfitrión sigue negándose a dar pasos concretos para eliminar esta injustificable medida que impide al personal cubano

desplazarse más allá de las 25 millas radiales, medidas desde Columbus Circle. Este límite arbitrario e injustificado es contrario a la regla general sobre la libre circulación de los diplomáticos y debe ser eliminado de forma inmediata.

8. Con respecto a la aceleración de los procedimientos de inmigración y aduanas, resulta de vital importancia el cumplimiento de las cortesías diplomáticas y garantías para el trato del personal diplomático de los Estados Miembros. Si bien el país anfitrión ha realizado algunos esfuerzos en este sentido, lo exhorta a que continúe mejorando la preparación de los agentes de policía, seguridad, aduanas y control de fronteras con el objetivo de que se respeten los privilegios e inmunidades diplomáticas. Su delegación agradece los esfuerzos realizados por el país anfitrión durante la serie de sesiones de alto nivel de la Asamblea General. El Programa sobre Estacionamiento de Vehículos Diplomáticos también debe aplicarse de manera apropiada, equitativa, no discriminatoria y eficiente, compatible con el derecho internacional.

9. En 2014, el Comité tuvo que hacer frente a una nueva dificultad creada por el cierre arbitrario de las cuentas bancarias de algunas misiones diplomáticas y su personal. Persisten aún algunos problemas relacionados con las cuentas bancarias de varias misiones. El país anfitrión debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que sus regulaciones internas no provoquen dificultades de este tipo, que entorpecen el funcionamiento normal de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas.

10. Su delegación acoge con satisfacción las medidas adoptadas en 2014 durante los debates sobre el proyecto de resolución que se está examinando para mejorar los trabajos del Comité con miras a abordar las cuestiones planteadas. En 2015, la Sexta Comisión debe destinar suficiente tiempo para que los Estados Miembros puedan mejorar y actualizar el texto del proyecto de resolución.

11. **El Sr. Gharibi** (República Islámica del Irán) dice que el Comité de Relaciones con el País Anfitrión está obligado a abordar las preocupaciones y las denuncias que les remiten los Estados Miembros sobre las cuestiones que podrían afectar gravemente el buen funcionamiento de las misiones permanentes acreditadas. El Comité debería aprovechar al máximo sus facultades, que son únicas, para ayudar a resolver esos problemas de manera constructiva y en un espíritu de cooperación.

12. Con independencia de su forma, el informe del Comité debería contener ciertos elementos básicos, así como las solicitudes formuladas por los participantes en las reuniones y debería reflejar los esfuerzos de la Presidencia y de las autoridades del país anfitrión por resolver las cuestiones pendientes. El contenido del informe no es un producto de la Secretaría ni de la Presidencia del Comité, sino que constituye un verdadero reflejo de hechos y procedimientos. El informe debe prepararse con suficiente antelación, antes que la Sexta Comisión examine el tema, para que los Estados Miembros puedan tomar nota de él. A fin de ilustrar mejor sus actividades, el Comité debería elaborar una matriz, junto con su informe anual, en que se indicara brevemente qué cuestiones le han sido planteadas, cómo han sido abordadas y qué resultados se han obtenido al final del ciclo de presentación de informes, procedimiento que sería útil para los Estados Miembros y aumentaría la visibilidad del Comité.

13. El examen por la Sexta Comisión del informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión debe ser coherente con su práctica respecto de otros temas. A pesar de los esfuerzos que se han realizado con ese fin para el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, cuando se celebre el septuagésimo primer período de sesiones ya no debería existir distinción entre el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión y otros temas del programa de la Sexta Comisión. Asimismo, en consonancia con la práctica de la Sexta Comisión en relación con otros temas, el anuncio de que se está elaborando un proyecto de resolución y la presentación por el coordinador de ese proyecto deben tener lugar inmediatamente después del examen del tema que realiza la Sexta Comisión en sesión plenaria. El procedimiento de no objeción respecto de un proyecto de resolución que se presenta a la Sexta Comisión no debe comenzar inmediatamente después de la presentación del proyecto de resolución, sino en un plazo razonable, a fin de permitir a las delegaciones consultar con sus capitales.

14. En la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General, la Asamblea pidió al Secretario General que informara al Comité de Relaciones con el País Anfitrión acerca de la aplicación del Acuerdo relativo a la Sede. El Secretario General es parte en ese Acuerdo y debe velar por que sus disposiciones se apliquen con

eficacia, algo que no ha sucedido en los últimos años, por lo que la Secretaría debería considerar la posibilidad de reinstaurar esa práctica. Con el proyecto de resolución A/C.6/69/L.19 se demuestra el interés que tiene la Sexta Comisión por mejorar los métodos de trabajo y la eficacia del Comité, lo que haría innecesario que la Asamblea General se ocupara de las cuestiones que podrían resolverse en el Comité, como lo ha hecho en su resolución 68/306, sobre los servicios bancarios.

15. Por último, el buen funcionamiento de la Organización y las misiones acreditadas ante ella y la resolución de las dificultades encontradas a ese respecto resultan en interés de todos los Estados Miembros y no deben interpretarse de otra manera. Como miembro de la familia de las Naciones Unidas, la República Islámica del Irán comparte las preocupaciones de la Organización y está decidida a resolverlas de la mejor manera posible.

16. **El Sr. Simonoff** (Estados Unidos de América) dice que su país se enorgullece de ser anfitrión de las Naciones Unidas y toma muy seriamente esa función, así como las obligaciones que le incumben en virtud del Acuerdo con el País Anfitrión. El Comité de Relaciones con el País Anfitrión constituye un valioso foro para debatir asuntos relacionados con la presencia de la dinámica comunidad diplomática de Nueva York y abordar sus preocupaciones. El país anfitrión valora enormemente la cooperación del Comité y su espíritu constructivo y aprecia el hecho de que numerosas delegaciones de observadores participen en sus reuniones. En 2014 los debates del Comité se han centrado en reducir los retrasos en la expedición de visados, garantizar la protección y la seguridad de las misiones de las Naciones Unidas y facilitar su acceso a los servicios bancarios.

17. El país anfitrión ha trabajado con ahínco para ayudar a las misiones y su personal a recibir servicios bancarios y financieros, entre otras cosas, participando en una reunión de información para todas las delegaciones y trabajando a nivel bilateral con las misiones para prestarles asistencia en ese sentido. El país anfitrión sigue dispuesto a ayudar a todas las misiones al respecto y alienta a las delegaciones a que le señalen las cuestiones que les preocupen a nivel bilateral, si así lo prefieren. La Sección encargada de los asuntos relativos al País Anfitrión de la Misión Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas siempre se esfuerza por ayudar a las delegaciones a encontrar una solución a los problemas que afrontan.

18. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/69/L.19*.

19. *El Sr. Pašić (Bosnia y Herzegovina), Vicepresidente, ocupa la Presidencia*.

Tema 169 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Túrquica (*continuación*) (A/C.6/69/L.4)

Proyecto de resolución A/C.6/69/L.4: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Túrquica

20. **La Sra. Özkan** (Turquía), hablando en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución, dice que durante las consultas oficiosas las delegaciones no pudieron llegar a un consenso. Por consiguiente, los patrocinadores solicitan que se aplace el examen del tema del programa hasta el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

21. **El Presidente** dice que entiende que la Comisión desea recomendar a la Asamblea General que aplace el examen del tema del programa hasta su septuagésimo período de sesiones.

22. *Así queda acordado*.

23. **La Sra. Krasa** (Chipre) dice que su delegación no tiene nada que objetar a que se aplace el examen del tema. Sin embargo, sigue teniendo serias reservas en cuanto a si los criterios establecidos en la decisión 49/426 de la Asamblea General se han cumplido. Si bien aprecia los esfuerzos de interacción realizados por las delegaciones patrocinadoras, su delegación no está convencida de que puedan lograrse progresos significativos antes de que se vuelva a examinar el tema como para permitir un resultado diferente. Sin embargo, su delegación desea volver a examinar el asunto en su septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General y le dará la debida consideración, sin perjuicio del resultado que se obtenga. A pesar de ello, la oradora alienta a los patrocinadores del proyecto de resolución a reconsiderar la idea de retirar el tema del programa de trabajo de la Sexta Comisión si no se avanza en lo que sería ya el quinto examen consecutivo del tema.

24. **El Sr. Sargsyan** (Armenia) dice que su delegación también llegó a la conclusión de que no se habían realizado progresos reales a la hora de resolver sus graves preocupaciones respecto de si se han cumplido los criterios establecidos en la decisión 49/426 de la Asamblea General. Si no se logran avances en las consultas antes del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, los patrocinadores deberían considerar la posibilidad de retirar el tema del programa.

Tema 170 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Cámara de Comercio Internacional (*continuación*)

25. **El Presidente** anuncia que Francia, la delegación que coordina el tema del programa, ha decidido no seguir adelante con la solicitud de que se otorgue la condición de observador en la Asamblea General a la Cámara de Comercio Internacional en el actual período de sesiones, aunque se reserva el derecho a presentar nuevamente esa solicitud en un período de sesiones futuro.

Tema 78 del programa: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 66º período de sesiones (*continuación*) (A/C.6/69/L.14 y A/C.6/69/L.15)

Proyecto de resolución A/C.6/69/L.14: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 66º período de sesiones

26. **El Sr. Horna** (Perú), presenta el proyecto de resolución en nombre de la Mesa y dice que el texto es muy semejante al de años anteriores aunque con algunos cambios técnicos. En el proyecto de resolución, la Asamblea General recuerda que la sede de la Comisión de Derecho Internacional es la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y exhorta a la Comisión a que delibere a fondo sobre la viabilidad de que se celebre parte de su 68° período de sesiones en Nueva York. También decide, sin prejuicio del resultado de esas deliberaciones, volver a examinar durante su septuagésimo período de sesiones la recomendación que figura en el párrafo 388 del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 63º período de sesiones, en particular la posibilidad de que se celebre parte de sus períodos de sesiones futuros en Nueva York.

27. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/69/L.14*.

Proyecto de resolución A/C.6/69/L.15: Expulsión de extranjeros

28. **El Sr. Horna** (Perú), presenta el proyecto de resolución en nombre de la Mesa y dice que el texto es muy semejante al de años anteriores aunque con algunos cambios técnicos. Se añade un párrafo en el preámbulo en que la Asamblea General toma nota de los comentarios de los gobiernos y los debates de la Sexta Comisión sobre el tema durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, para mostrar la posición de los Estados que participaron en el debate en la Sexta Comisión, pero que no necesariamente pudieron presentar comentarios u observaciones por escrito. En la parte dispositiva, la Asamblea General toma nota del proyecto de artículos sobre la expulsión de extranjeros sin anexarlos a una resolución.

29. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/69/L.15*.

Tema 79 del programa: Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (*continuación*) (A/C.6/69/L.12)

Proyecto de resolución A/C.6/69/L.12: Situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados

30. **La Sra. Nilsson** (Suecia) presenta el proyecto de resolución y anuncia que Alemania, Australia, Austria, el Chad, Costa Rica, España, Estonia, Ghana, Grecia, Italia, el Japón, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Nigeria, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, la República Checa, la República de Moldova, Serbia, y Trinidad y Tabago, se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

31. El texto del proyecto de resolución es similar al de años anteriores, con algunas modificaciones. En el proyecto de resolución, la Asamblea General observa la iniciativa adoptada por el Comité Internacional de la Cruz Roja para facilitar un proceso relativo a la protección jurídica de todas las personas privadas de libertad en los conflictos armados, y la labor realizada por el Comité Internacional de la Cruz Roja con su proyecto Asistencia de Salud en Peligro, sobre la

protección de la prestación de servicios de atención de la salud y el acceso a ellos. También exhorta a los Estados a que respeten y protejan a los heridos y enfermos, así como al personal y las instalaciones de atención de la salud y a los vehículos médicos, en los conflictos armados, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario. Asimismo, observa la aprobación del Tratado sobre el Comercio de Armas en 2013 y exhorta a los Estados Miembros a que participen activamente en la XXXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, que se celebrará en Ginebra en 2015.

32. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/69/L.12*.

Declaraciones para explicar posiciones

33. **El Sr. Clarke** (Reino Unido) dice que su delegación lamenta mucho que la Sexta Comisión no haya podido llegar a un acuerdo para incluir en el texto una referencia —ni siquiera una referencia fáctica— a la Declaración de Compromiso para Poner Fin a la Violencia Sexual en los Conflictos, de 2013. En la Declaración se reconoce que la violación y la violencia sexual infligen un sufrimiento inimaginable, que se perpetra con el objetivo de destruir a las personas, las familias y las comunidades. Destaca que la violencia sexual puede exacerbar de manera significativa las situaciones de conflicto armado y puede impedir el restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales. También exhorta a los Estados a destruir la cultura de impunidad para quienes cometen estos crímenes llevando a los responsables ante la justicia. Además, recuerda que la violación y otras formas de violencia sexual grave en los conflictos armados son crímenes de guerra y constituyen violaciones graves de los Convenios de Ginebra y de su primer Protocolo, en que se prohíben también otras agresiones sexuales graves, como la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado y la esterilización forzada.

34. El orador señala que no se entiende que algunas delegaciones hayan decidido que no pueden unirse a los 155 Estados Miembros que hasta la fecha han apoyado la Declaración de 2013 para ayudar de ese modo a impedir las violaciones y la violencia sexual en los conflictos armados y hacer que los responsables rindan cuentas. Es aún más decepcionante el mensaje que envían a los supervivientes de violaciones y violencia sexual en cuanto a la incapacidad de la Sexta Comisión de reconocer la gravedad de esos delitos.

35. **El Sr. Elhamamy** (Egipto) dice que toda referencia en el proyecto de resolución al Protocolo Adicional III, incluidas ciertas referencias indirectas como “todos los Protocolos Adicionales”, no indica en modo alguno que Egipto lo apoye de ninguna manera. La aprobación del Protocolo III en 2005 ha sido lamentable, ya que no tuvo en cuenta las reservas expresadas durante las negociaciones y, por lo tanto, constituye un precedente indeseable en asuntos relacionados con el derecho internacional humanitario que no debe volver a repetirse jamás. La unanimidad y la universalidad son principios importantes que deben ser defendidos para que se pueda llegar a un consenso sobre nuevos instrumentos de derecho internacional humanitario.

36. **El Sr. Aldahhak** (República Árabe Siria) dice que su país se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución para demostrar la importancia que concede al derecho internacional humanitario. Sin embargo, tiene reservas acerca de las referencias directas o indirectas al Protocolo Adicional III que puedan figurar en el proyecto de resolución, sobre el que todavía no hay unanimidad, ya que fue aprobado por votación. En ese momento, muchos Estados expresaron reservas acerca de que su aprobación pudiera crear un precedente. Su delegación sigue preocupada por las cuestiones que planteó durante la etapa de elaboración del proyecto de Protocolo III.

Tema 80 del programa: Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (*continuación*) (A/C.6/69/L.18)

Proyecto de resolución A/C.6/L.18: Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares

37. **La Sra. Mäkelä** (Finlandia) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinantes y anuncia que Alemania, Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, el Chad, Chipre, Croacia, Eslovenia, Estonia, la Federación de Rusia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, el Japón, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa,

la República de Moldova, Rumania, Serbia, Suiza, Trinidad y Tabago y el Uruguay se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

38. Se siguieron produciendo violaciones de la seguridad de las misiones y representantes diplomáticos y consulares, lo que generó preocupación en la comunidad internacional. El proyecto de resolución, que refleja la determinación de los Estados Miembros de oponerse a esos incidentes y resolverlos, se basa en la resolución 67/94 de la Asamblea General, aprobada en 2012, con algunas actualizaciones técnicas.

39. El proyecto de resolución contiene tres nuevos párrafos en el preámbulo. En el sexto párrafo del preámbulo, la Asamblea General observa que las misiones diplomáticas y consulares pueden mantener archivos y documentos en diversos formatos; que la correspondencia oficial puede adoptar diversos formatos; y que las misiones diplomáticas y consulares pueden utilizar diversos medios de comunicación. En el séptimo párrafo del preámbulo se siguen las disposiciones pertinentes de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Consulares relativas a la inviolabilidad de los archivos y la correspondencia oficial y la libre comunicación de las misiones diplomáticas y consulares que los Estados deben permitir y proteger. En el párrafo 3, la Asamblea insta a los Estados Miembros a que observen, apliquen y hagan cumplir estrictamente todos los principios y las normas del derecho internacional que rigen las relaciones diplomáticas y consulares.

40. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/69/L.18*.

41. http://undocs.org/sp/A/C.6/69/L.18..**El Sr. Luna** (Brasil), en explicación de su posición, dice que en las últimas semanas, muchas delegaciones apoyaron la idea de que el proyecto de resolución debería abordar no solo la inviolabilidad de los agentes diplomáticos y consulares y los locales, sino también la inviolabilidad de los archivos, los documentos, la correspondencia y las comunicaciones, que son igualmente importantes y que constituyen cuestiones de actualidad. A su delegación le complace que se haya llegado a un consenso sobre un texto en el que se abordan preocupaciones de esa índole, ya que en él se reconoce que, independientemente de sus formatos, los archivos, los documentos, la correspondencia y las comunicaciones se han beneficiado de la protección establecida por ambas Convenciones de Viena.

42. Su delegación habría preferido, no obstante, que se elaborara un texto más específico que reflejara en más detalle, en los párrafos de la parte dispositiva, las preocupaciones presentadas por varios miembros de la Comisión. El proyecto de resolución también sería más equilibrado si se hubieran abordado en él de forma expresa la protección de los archivos, los documentos, la correspondencia y las comunicaciones de las organizaciones internacionales. A pesar de ello, el texto constituye un paso importante hacia adelante, y por ese motivo, el Brasil se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Tema 81 del programa: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización (*continuación*) (A/C.6/69/L.13)

Proyecto de resolución A/C.6/69/L.13: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

43. **El Sr. Elhamamy** (Egipto), presenta el proyecto de resolución en nombre de la Mesa y dice que el texto se basa en la resolución 68/115 de la Asamblea General, al que se han hecho algunas modificaciones por razones técnicas. En el párrafo 2, la Asamblea General decide que el Comité Especial celebre su próximo período de sesiones del 17 al 25 de febrero de 2015, es decir, durante siete días en total. En el párrafo 5, que es un párrafo nuevo, se invita al Comité Especial a que, en su período de sesiones de 2015, examine la cuestión de celebrar un acto adecuado para conmemorar el septuagésimo aniversario de la Carta de las Naciones Unidas. En el párrafo 7, se solicita al Comité Especial que presente su informe, y en el párrafo 8 la Asamblea reconoce la importante función de la Corte Internacional de Justicia.

44. En los párrafos 9 a 15, se aborda el tema de la práctica de los órganos de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad. Se han introducido modificaciones en los párrafos 10 y 13 para que el texto esté en consonancia con las recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su período de sesiones de 2014. En el párrafo 18, la Asamblea decide incluir el tema en el programa de su septuagésimo período de sesiones.

45. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/69/L.13*.

Tema 82 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (*continuación*) (A/C.6/69/L.20)

Proyecto de resolución A/C.6/69/L.20: El estado de derecho en los planos nacional e internacional

46. **El Sr. Barriga** (Liechtenstein) dice que el proyecto de resolución contiene cuatro modificaciones. La primera se refiere a la asistencia sobre el estado de derecho. En el texto se emplea un nuevo lenguaje sobre la necesidad de basar las actividades relacionadas con el estado de derecho en un contexto nacional y reflejar las experiencias nacionales, reconociendo al mismo tiempo la pertinencia de las normas internacionales, la necesidad de aumentar la asistencia y compartir experiencias nacionales en materia de estado de derecho. Esas cuestiones se exponen en un nuevo cuarto párrafo del preámbulo, una versión revisada del párrafo 9 y un nuevo párrafo 15.

47. Otra modificación se relaciona con el seguimiento y la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho, celebrada en 2012. En el párrafo 1, la Asamblea toma nota del informe del Secretario General presentado en cumplimiento de lo dispuesto en esa reunión, y pide a la Sexta Comisión que prosiga su examen de las formas de seguir profundizando los vínculos del estado de derecho y los tres pilares de las Naciones Unidas. En un nuevo párrafo 2, que también surgió de la reunión de alto nivel, la Asamblea alienta a los Estados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacer promesas y a intercambiar sus experiencias sobre el tema.

48. La tercera modificación tiene que ver con la labor temática realizada por la Sexta Comisión. Se incluye un nuevo párrafo 14, que es el resultado de las deliberaciones mantenidas sobre el subtema del acceso a la justicia y el intercambio de experiencias nacionales al respecto, y contiene un llamamiento a intensificar la asistencia prestada a los gobiernos cuando así lo soliciten. En el párrafo 20 se hace referencia al tema titulado “El papel de los procesos de los tratados multilaterales en la promoción e impulso del estado de derecho” en relación con el debate de 2015.

49. En relación con esta cuarta modificación, la Asamblea General destaca en el proyecto la necesidad de que la Dependencia sobre el Estado de Derecho lleve a cabo su labor de manera sostenible y eficaz, y de que se le proporcionen los medios razonables necesarios para ese fin.

50. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/69/L.20*.

Tema 107 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (*continuación*) (A/C.6/69/L.17)

Proyecto de resolución A/C.6/69/L.17: Medidas para eliminar el terrorismo internacional

51. **El Sr. Norman** (Canadá), presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores y señala que se trata en gran medida de una modificación de la resolución de 2013, a la que se hicieron algunos cambios. En el vigésimo tercer párrafo del preámbulo, la Asamblea General observa las recientes medidas e iniciativas adoptadas en el ámbito internacional, regional y subregional para prevenir y reprimir el terrorismo internacional; la intención en el proyecto de resolución es hacer una referencia general a todas esas medidas e iniciativas sin enumerarlas una por una. En el párrafo 9 se incluye por primera vez una referencia a los combatientes terroristas extranjeros, y se pone de relieve la necesidad de que los Estados aborden esa cuestión, en particular mediante el cumplimiento de sus obligaciones internacionales y la necesidad de fomentar la capacidad para prestar asistencia a los Estados en ese empeño.

52. En un nuevo párrafo 10, la Asamblea pone de relieve la necesidad de que los Estados cooperen con decisión en la lucha contra el terrorismo internacional, negando cobijo a los autores de actos terroristas y sometiéndolos a la acción de la justicia, según el principio de extraditar o juzgar. En el párrafo 24, se incorpora literalmente la recomendación de que la Sexta Comisión establezca un grupo de trabajo en el septuagésimo período de sesiones con miras a finalizar el proceso de elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y las deliberaciones sobre el tema relativo a la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluido en su programa en virtud de su resolución 54/110 de la Asamblea General. En el párrafo 25, la Asamblea alienta a todos los Estados

Miembros a que redoblen sus esfuerzos en el intervalo entre los períodos de sesiones.

53. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/69/L.17*.

Tema 133 del programa: Planificación de los programas

54. **El Presidente** explica que desde el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General el tema del programa se ha asignado todos los años a todas las Comisiones. Sin embargo, no se ha proporcionado un informe en relación con ese tema a la Sexta Comisión en el actual período de sesiones.

Tema 118 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General (A/C.6/69/L.16)

Proyecto de decisión A/C.6/69/L.16: Programa de trabajo provisional de la Sexta Comisión para el septuagésimo período de sesiones

55. **El Presidente** señala a la atención de los presentes el programa de trabajo provisional de la Sexta Comisión para el septuagésimo período de sesiones, que figura en el proyecto de decisión A/C.6/69/L.16. Varias delegaciones expresaron el deseo de que el debate sobre el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión se celebrara más temprano, antes de que se negociara el proyecto de resolución. Los métodos de trabajo del Comité, así como ciertas consideraciones técnicas (el procesamiento de documentos, etc.) hicieron muy difícil examinar el tema anteriormente en el período de sesiones de la Sexta Comisión. Por lo tanto, el Presidente mantuvo conversaciones esa semana con la Mesa y con el Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión para buscar una solución. Sobre esa base, la secretaría del Comité de Relaciones con el País Anfitrión se ha comprometido a hacer todo lo posible por publicar el informe del Comité el 13 de noviembre de 2015. El debate sobre el tema tendrá lugar el 16 de noviembre de 2015.

56. El programa provisional de trabajo fue revisado oralmente con esa finalidad. En consecuencia, la fecha que se había reservado para el examen del informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, el 17 de noviembre de 2015, fue sustituida por el 16 de noviembre de 2015. La Sexta Comisión examinaría los temas restantes el 20 de noviembre.

57. **La Sra. Guillén-Grillo** (Costa Rica), hablando en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y el Caribe (CELAC) dice que, al fortalecer el papel, la autoridad y las facultades de la Asamblea General, los Estados contribuirían a lograr un equilibrio adecuado entre los principales órganos de las Naciones Unidas, en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes. La revitalización de la Asamblea General es de suma importancia para llevar a cabo una verdadera reforma de las Naciones Unidas y ayudaría a abordar los problemas mundiales actuales que no pueden ser resueltos por un país o grupo de países por sí solos, con independencia de su tamaño o poder.

58. La CELAC reconoce los esfuerzos realizados por la Mesa y la Secretaría para evitar la superposición de temas entre la Sexta Comisión y otros órganos, pero expresa su preocupación por que la Sexta Comisión dé inicio a sus deliberaciones en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General una semana después de lo habitual. Es necesario adoptar medidas para evitar que ello tenga un efecto negativo en la labor del Comité. La CELAC también acoge con beneplácito que se haya mejorado la presentación de informes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 46/190 de la Asamblea General y pide a la Secretaría que siga observando la norma de las seis semanas para la presentación de documentos.

59. También considera que deben contemplarse opciones para promover debates más interactivos y más estrechos entre la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional. En ese sentido, es importante asegurar un mejor apoyo financiero a los relatores especiales, y considerar la posibilidad de que vengan a Nueva York para que puedan conversar directamente con los expertos jurídicos de los Estados Miembros. Al igual que en anteriores períodos de sesiones, la CELAC alienta que se considere la posibilidad de celebrar la mitad de los períodos de sesiones anuales de la Comisión en Nueva York.

60. En el actual período de sesiones, las delegaciones no han tenido tiempo suficiente para negociar algunos proyectos de resolución, y como consecuencia de ello, muchos se han debatido con demasiada premura. Es responsabilidad primordial de los facilitadores evitar que se vuelvan a realizar negociaciones a último momento, incluso en lo que respecta al proyecto de resolución sobre el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión. El mismo problema hubiese

surgido en relación con el tiempo asignado para reuniones de los grupos de trabajo. Una opción que vale la pena estudiar es la prolongación del período de sesiones de la Sexta Comisión.

61. Asimismo, debe tenerse en cuenta que no pueden presentarse ni debatirse en una sola reunión varias solicitudes sobre la concesión de la condición de observador. Por otra parte, hay un consenso en la Comisión de que las organizaciones que solicitan obtener la condición de observador deben proporcionar copias de sus instrumentos constitutivos para su examen. La CELAC también destaca la necesidad de que se cuente en tiempo oportuno con información sobre los nombres de las personas que cumplirían la función de facilitadores. Los nombramientos deben hacerse teniendo en cuenta la necesidad de que exista una representación geográfica equitativa.

62. La CELAC agradece la receptividad mostrada por la Mesa y la Secretaría sobre la cuestión del mejoramiento de los instrumentos electrónicos y las plataformas de trabajo que se ponen a disposición de los Estados Miembros y expresa su reconocimiento por la aplicación de UniShare, la transmisión útil de comunicaciones e información que figura en las páginas web del programa, y el buen funcionamiento del portal PaperSmart.

63. Por último, felicita a la Mesa y a la Secretaría por haber preparado el documento sobre la experiencia adquirida acerca de métodos de trabajo con miras a mejorar la eficiencia y eficacia de la Sexta Comisión, un ejercicio importante que debe continuar.

64. **La Sra. Argüello González** (Nicaragua) dice que deben adoptarse medidas para restablecer la autoridad de la Asamblea General para que pueda desempeñar sus funciones como el órgano más democrático, deliberativo y normativo de las Naciones Unidas. La revitalización de la labor de la Asamblea debe caracterizarse por su universalidad, transparencia y rendición de cuentas, que podría lograrse mediante consultas abiertas e incluyentes, un componente crítico de la reforma de las Naciones Unidas y el proceso de elección del Secretario General.

65. Es inaceptable que se minimicen los logros e importancia de la Asamblea General, se disminuya su papel y funciones o se susciten dudas acerca de su pertinencia y credibilidad. La mejor manera de fortalecer la autoridad de la Asamblea General es restaurando sus funciones y competencias y promoviendo su relación y coordinación con otros órganos de las Naciones Unidas, lo que le permitiría responder a las necesidades de los 193 Estados Miembros sin distinción y cumplir con el principio de la igualdad soberana de todos los Estados Miembros.

66. En el actual período de sesiones, no se ha asignado suficiente tiempo para las negociaciones respecto de una serie de proyectos de resolución, en particular un proyecto sobre el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión. La oradora espera que se pueda mejorar la planificación y coordinación con los facilitadores de los proyectos de resolución en el futuro.

67. **La Sra. Diéguez La O** (Cuba) dice que la revitalización de la Asamblea General constituye un elemento determinante de la verdadera reforma de las Naciones Unidas. La autoridad, funciones y poderes de la Asamblea General no solo nacen de la Carta, sino también de su genuino carácter de órgano democrático y representativo de toda la comunidad internacional. Es en la Asamblea General donde se materializa el principio de la igualdad soberana de los Estados y su funcionamiento y métodos de trabajo son clave en ese sentido.

68. La Sexta Comisión debe continuar las buenas prácticas que han caracterizado sus métodos de trabajo en el pasado. Su delegación quisiera agradecer todos los esfuerzos llevados a cabo por la Mesa y la Secretaría para evitar la superposición de las reuniones de la Comisión con las de otros órganos en que se prevé que participen los asesores legales. También aprecia los avances logrados en la planificación de los programas y los esfuerzos realizados para que los métodos de trabajo sean eficientes, transparentes e incluyentes.

69. En 2015, sin embargo, la Secretaría debe asignar el tiempo adecuado a los distintos temas del programa, de acuerdo a la naturaleza y complejidad de cada uno. En el actual período de sesiones, las delegaciones no tuvieron suficiente tiempo para negociar los proyectos de resolución, lo que imposibilitó en muchos casos cumplir con el programa previsto e hizo necesario postergar el debate de algunos temas. Es esencial asegurar que las negociaciones sobre los temas del programa no comiencen tarde, y mucho menos el último día previsto para la entrega de los textos a la Secretaría, dado que ello incide negativamente en la labor de la Comisión.

70. Las delegaciones también deben contar con todos los informes necesarios en el momento en que se negocie el proyecto de resolución de cada tema, algo que no siempre ocurrió en el actual período de sesiones. También existen temas como las solicitudes de otorgamiento de la condición de observador que no es posible analizar de manera razonable y profunda en una sola sesión; sin embargo, en varias ocasiones en períodos de sesiones recientes se programaron de esa manera. La Secretaría por lo tanto, debe tomar esto en cuenta y saber que existe un consenso en la Comisión acerca de la importancia de tener a disposición el instrumento constitutivo de cada organización que solicite el otorgamiento de la condición de observadora. También es importante contar con los nombres de las personas designadas como facilitadores para cada uno de los temas con tiempo suficiente, dado que para realizar los nombramientos debe tenerse en cuenta la necesidad de que exista una representación geográfica equitativa.

71. Su delegación observa con preocupación la reciente práctica de aprobar proyectos de resolución en diferentes momentos y en días asignados para el debate general o para las discusiones de los grupos de trabajo, lo que dificulta realmente el trabajo de las delegaciones. Todos los proyectos de resolución de la Sexta Comisión, una vez negociados y acordados, deben aprobarse conjuntamente al final del período de sesiones de la Comisión, como se ha hecho de manera positiva en los últimos años, lo que permite a las delegaciones coordinar mejor su labor y realizar consultas con las capitales, así como preparar la explicación de su posición sobre cada tema, de ser necesario. Deben examinarse las consecuencias que tendría la decisión de reducir el tiempo de labor de las comisiones principales en 2015, que sesionarán durante una semana menos, y adoptarse medidas para reducir al mínimo los efectos negativos de esa decisión, por ejemplo, la posibilidad de extender el período de sesiones de la Sexta Comisión.

72. Por último, su delegación reconoce la utilidad que han tenido las herramientas electrónicas y plataformas de trabajo disponibles a los Estados Miembros, así como la eficacia del sistema de UniShare en la labor de la Comisión en 2014. Sin embargo, ninguno de esos sistemas puede reemplazar la documentación en formato papel, que debe estar disponible en todas las etapas del examen de los proyectos de resolución: negociación, consulta y aprobación.

73. *Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.6/69/L.16, en su forma revisada oralmente*.

Tema 5 del programa: Elección de las Mesas de las Comisiones Principales

74. **El Presidente** dice que, de conformidad con el artículo 99 a) del reglamento de la Asamblea General y el artículo 103, en su forma enmendada por la resolución 58/126 de la Asamblea General, todas las comisiones principales deberán elegir un Presidente y a todos los integrantes de la Mesa, por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones. Teniendo en cuenta el arreglo provisional al que se ha llegado en relación con la rotación de los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General, que figura en la decisión 68/505 de la Asamblea General, el Presidente entiende que el Presidente de la Sexta Comisión en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General será elegido por los Estados de América Latina y Caribe. Por lo tanto, sugiere que los grupos regionales celebren consultas oportunamente para que la Comisión pueda elegir a su nuevo Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator, por lo menos tres meses antes del inicio del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea.

Conclusión de los trabajos de la Comisión

75. Tras el habitual intercambio de cortesías, el Presidente declara que la Sexta Comisión ha concluido sus trabajos correspondientes al sexagésimo noveno período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.